



AYUNTAMIENTO DE ABADÍA

Pza. España, 3. 10748 ABADÍA (Cáceres)- Tfno: 927.484252. Fax: 927.484391- NIF: P1000100F

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS REGULADORAS DE LA ADJUDICACIÓN DE UNA LICENCIA DE AUTOTAXI EN EL MUNICIPIO DE ABADÍA.

PRIMERA.- Objeto

Constituye el objeto del presente Pliego de Clausulas la adjudicación por este Ayuntamiento, en régimen de concurrencia, de una licencias de taxi de Clase "B" para la prestación de los servicios al público de transporte colectivo urbano, en automóviles ligeros de alquiler con conductor en la categoría de auto-taxi, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros

SEGUNDA.- Condiciones de participación

1.- De conformidad con el artículo 12 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento nacional de los servicios urbanos e interurbanos de transportes en automóviles ligeros, podrán solicitar la licencia objeto de adjudicación:

- a) Los conductores asalariados de los titulares de licencias de la Clase B) Auto-Turismo, de este Ayuntamiento, que presten el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión.
- b) Las personas físicas o jurídicas que las obtengan mediante concurso libre.

2.- Para tener derecho a la obtención de la licencia deben de concurrir las siguientes circunstancias acreditadas con la documentación que se indica en cada apartado:

- a) Ser mayor de 18 años, sin exceder de la edad que fija el Código de la Circulación o leyes vigentes para este tipo de actividad.

Acreditación: DNI.

b) Tener la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea, o de otro Estado con el que, en virtud de lo dispuesto en Acuerdos, Tratados o Convenios Internacionales suscritos por España, no sea exigible el requisito de nacionalidad; o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros y extranjeras en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad del transporte en nombre propio.

Acreditación: DNI, pasaporte.

- c) Estar en posesión del permiso de conducir exigido en función del vehículo de que se trate

("B") expedido por la Jefatura de Tráfico, sin que el mismo se halle suspendido o retirado en el momento de formular la presentación de las correspondientes solicitudes.

Acreditación: Permiso de conducir de la categoría "B"

d) Hallarse inscritas y al corriente de sus obligaciones fiscales, laborales y sociales exigibles legalmente.

Acreditación: Certificado de Seguridad Social y de la Agencia Estatal Tributaria o Declaración Jurada de cumplir dichas circunstancias. Si le fuera adjudicada la licencia deberá aportar los certificados citados.

e) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.

Acreditación: Certificado médico colegiado que acredite que el licitante no padece impedimento físico o psíquico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión, incluyendo enfermedades que, por su carácter infeccioso, puedan suponer un riesgo de contagio para el pasajero.

f) Acreditar las condiciones de capacitación profesional, honorabilidad y capacidad económica:

Acreditación: Certificado negativo de antecedentes penales y Declaración Jurada de los citados extremos.

g) Tener cubiertos los seguros exigibles para el ejercicio de la actividad: cuantía ilimitada o cuantía de 50.000.000.- €.-

Acreditación: Póliza de seguro y recibo de pago al corriente, o compromiso de poseer dichos documentos en el momento de verificar el cumplimiento efectivo de los requisitos para la adjudicación.

h) Prestar, voluntariamente, declaración expresa de sometimiento a los procedimientos de la Junta Arbitral de Transporte de Extremadura.

Acreditación: Declaración de sometimiento citada.

TERCERA.- Requisitos de los vehículos adscritos al servicio de taxi

Los vehículos adscritos a las licencias de auto-taxi deben cumplir los siguientes requisitos:

1.- Deben ser vehículos de la categoría de turismo con una antigüedad inferior a dos años.

2.- Con carácter general, y sin perjuicio de las excepciones previstas en la normativa vigente, el vehículo destinado al servicio de taxi contará con una capacidad máxima de 9 plazas incluido el conductor; debiendo figurar la capacidad máxima tanto en el permiso de circulación como en el certificado de características.

Acreditación: Permiso de circulación del vehículo adscrito a la licencia expedido a nombre del solicitante, Ficha de Características Técnicas o documento similar expedido por el fabricante, o el compromiso de aportar al servicio público un vehículo de que cumpla los requisitos citados anteriormente en el momento de verificar el cumplimiento efectivo de los requisitos para la adjudicación.

CUARTA. Solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios legalmente establecidos en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento debiendo ajustarse éstas al modelo adjunto a este Pliego de Cláusulas como Anexo nº 1 y en todo caso deberá de acompañarse de los documentos acreditativos a que hacen referencia la Cláusula Segunda y Tercera sobre la manera de acreditar los requisitos de los solicitantes y de los vehículos

QUINTA .- Publicidad

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía ordenará la publicación de la lista de solicitudes recibidas y admitidas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la inserción del correspondiente anuncio en el B.O.P.

En el caso de que se presenten alegaciones, el Pleno resolverá lo que proceda, notificando lo acordado a los interesados, y adjudicará la licencia.

SEXTA Procedimiento y Criterios de adjudicación de las licencias.

La adjudicación de las licencias de taxi objeto de la presente convocatoria se realizará por concurso en el que todo interesado que reúna los requisitos podrá presentar una solicitud.

1.- Las solicitudes de participación en el presente proceso de adjudicación serán objeto de valoración con arreglo a los siguientes criterios:

a) A los conductores asalariados de los titulares de licencias de auto-taxi que presten el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, debidamente acreditada, por un período mínimo de un año, se le asignarán 10 puntos.

b) Por acreditar experiencia en la actividad del transporte, se asignarán 10 puntos por año debidamente acreditado, hasta un máximo total de 30 puntos.

c) Por encontrarse actualmente en situación legal de desempleo, acreditada por el correspondiente Servicio de Empleo, se asignará 1 punto por cada año continuado en dicha situación desde el momento actual.

d) Por adscribir a la licencia un vehículo de nueva adquisición, con matriculación posterior a la fecha de publicación del presente Pliego de Cláusulas se asignarán 50 puntos. Si el vehículo está adaptado para el transporte de discapacitados físicos se asignarán 25 puntos adicionales. Para la valoración de este extremo deberá aportarse la propuesta de adquisición del vehículo formalizada ante concesionario oficial o distribuidor autorizado, incluyendo la documentación acreditativa de sus características técnicas y de la adaptación.

e) Cargas familiares: 1 punto por el cónyuge y por cada uno de los hijos menores de 26 años, siempre y cuando no perciban ningún tipo de retribución y convivan en el domicilio familiar.

f) Permanecer empadronado en este Municipio con 1 año, como mínimo, de antigüedad: 5 puntos.

Todas las circunstancias, anteriores se acreditarán, según su caso, mediante contratos de trabajo, altas en el Régimen de Trabajadores Autónomos así como en el IAE, vida laboral, certificado del SEXPE, documento de adquisición (o propuesta) del vehículo y características técnicas, libro de familia, certificado de empadronamiento o mediante cualquier otra forma admitida en derecho.

2.- En caso de empate entre dos o más aspirantes, se asignará la licencia a quien acredite mayor puntuación en el apartado f); si persistiera el empate se primará la puntuación obtenida en el apartado d) y, finalmente la obtenida en el apartado e). En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo.

NOVENA.- Adjudicación

1.- La licencia objeto del presente procedimiento será adjudicada por el Ayuntamiento Pleno.

En la notificación del acuerdo provisional de adjudicación, se hará constar que la expedición y efectividad de la licencia definitiva estará condicionada a la previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Claúsula Segunda y Tercera para los vehículos adscritos a las mismas y los candidatos; debiéndose acreditar el cumplimiento real y efectivo de todos los requisitos exigidos (No bastando solamente el compromiso). Para ello, se requerirá al adjudicatario a fin de que, en el plazo máximo de un mes a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido la notificación de la adjudicación provisional justifique dicho cumplimiento.

2.- El plazo establecido en el apartado anterior podrá ser ampliado a dos meses a solicitud de cualquiera de los adjudicatarios, siempre que acredite debidamente la adscripción de un vehículo de nueva adquisición.

3.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado o en el de su ampliación, se entenderá que el interesado renuncia a la licencia, procediéndose, a efectuar una nueva adjudicación a favor de la solicitud que corresponda en función del orden en que haya quedado clasificada.

4.- Comprobado y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos, el Pleno en el plazo máximo de quince días, expedirá el documento acreditativo de la adjudicación definitiva de la Licencia a favor del adjudicatario.

DÉCIMA. Obligaciones del adjudicatario.

El adjudicatario de una licencia debe solicitar a través del organismo autonómico competente la expedición de la autorización de transporte V.T. de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 277/2015, de 11 de Septiembre, por el que se regulan, en el ámbito de la CCAA de Extremadura, los servicios de transporte público interurbano en automóviles de turismo.

El adjudicatario de la licencia está obligado a comenzar a prestar el servicio con el vehículo correspondiente en el plazo de sesenta días naturales contados desde la fecha de concesión de la licencia.

Asimismo, deberá ajustarse y cumplir con lo dispuesto en el Decreto 277/2015, de 11 de Septiembre.

UNDÉCIMA. Legislación aplicable.

En lo no previsto en esta Pliego se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector

Público, en el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento nacional de los servicios urbanos e interurbanos de transportes en automóviles ligeros, (en su caso), en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y resto de legislación aplicable, así como en lo dispuesto en el Decreto 277/2015, de 11 de Septiembre por el que se regulan, en el ámbito de la CCAA de Extremadura, los servicios de transporte público interurbano en automóviles de turismo.

Abadía, a 13 de Septiembre de 2017.



El Alcalde.

Fdo: Juan Bautistas Iglesias González.

DILIGENCIA. El presente Pliego de Cláusulas fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación en la Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre de 2017.

Abadía 19 de Septiembre de 2017



El Alcalde.

Fdo: Juan Bautistas Iglesias González.



El Secretario.

Gregorio Díaz Muñoz.

ANEXO I

«SOLICITUD PARA CONCURRIR. EN LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA LICENCIA DE AUTO-TAXI DEL AYUNTAMIENTO DE ABADIA.

D./D^a _____, con DNI n° _____,
_____, mayor de edad, con domicilio en _____,
_____ y teléfono _____.

EXPONE

PRIMERO.- Que desea tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia n° _____ de fecha _____, para la adjudicación de una licencia de taxi en Abadía.

SEGUNDO.- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Cláusula Segunda y Tercera de las que regulan el procedimiento de adjudicación de la licencia.

TERCERO.- Que adjunta los justificantes que acreditan tanto el cumplimiento de los requisitos como las circunstancias concurrentes para su valoración en orden a la adjudicación, todo ello según el Pliego de Cláusulas. Igualmente se aporta una relación de los documentos adjuntos.

Por todo lo expuesto, **SOLICITA:**

Que se admita mi solicitud y en su día se me adjudique la licencia para la prestación del servicio público de transportes en automóviles ligeros en la categoría de taxi.

En Abadía, a _____ de _____ de 2017.

Fdo:

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO.
ABADIA.**